



Asamblea General

Distr. general
22 de febrero 2011

Español solamente

Consejo de Derechos Humanos

16º período de sesiones

Tema 3 del tema del programa

**Promoción y protección de todos los derechos humanos,
civiles, políticos, económicos, sociales y culturales,
incluido el derecho al desarrollo**

Exposición escrita* presentada por la Fundación para la Libertad-Askatasun Bidean, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva especial

El Secretario General ha recibido la siguiente exposición por escrito que se distribuye con arreglo a la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

[7 de febrero de 2011]

* Se distribuye esta exposición escrita sin editar, en los idiomas tal como ha sido recibida de la organización no gubernamental.

Consideraciones sobre el Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la protección de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo (A/HRC/16/50) y propuesta de creación de una Relatoría Especial para la promoción de los Derechos Humanos de personas y colectivos amenazados por la violencia terrorista

La Fundación para la Libertad se creó en 2002 para defender los Derechos Humanos y las libertades fundamentales en España, con atención especial a la situación vivida durante decenios en el País Vasco, donde el azote terrorista de la banda ETA ha distorsionado hasta el día de hoy la convivencia en paz y libertad de una sociedad democráticamente madura en un país en el que rigen desde hace ya largo tiempo el Estado de Derecho y el imperio de la ley.

Desde que obtuvimos el estatus consultivo especial en el ECOSOC de Naciones Unidas, hemos venido reiterando en sucesivas sesiones del Consejo esta verdad de difícil refutación: la primera y más grave violación de los Derechos Humanos en España es la que protagoniza la acción criminal de ETA, sostenida en el tiempo y lamentablemente “justificada” o “contextualizada” en el ámbito internacional por algunos sectores de opinión influidos por una lamentable mezcla de desinformación y propaganda.

Nuestros objetivos fundacionales nos llevan a trasladar esta situación a la comunidad internacional y particularmente al Consejo de Derechos Humanos y poner a su disposición nuestros conocimientos y experiencia.

En este sentido, advertimos con enorme satisfacción lo expuesto por la Alta Comisionada en el informe que comentamos, en el punto 43 de su capítulo de conclusiones y recomendaciones: “las actividades de la sociedad civil son esenciales para incrementar la sensibilización acerca de las amenazas del terrorismo y hacerles frente con mayor eficacia (...)”.

Igualmente, el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas en su resolución 1963 de 20 de diciembre de 2010 (SC/10133), en su punto 7, reconoce la importancia de las comunidades locales, la sociedad civil y los agentes no gubernamentales en la sensibilización acerca del desafío terrorista; también señala el fundamental papel de las víctimas del terrorismo en la lucha contra el mismo y valora el fomento de discursos que abiertamente se opongan a ideologías violentas y extremistas (“bravely speaking out against violent and extremist ideologies”). Anima además al CTED a interactuar con la sociedad civil y los actores no gubernamentales incorporando el criterio de que las violaciones de Derechos Humanos son también protagonizadas por agentes no estatales.

Con ocasión de la celebración de este 16 periodo de sesiones, y a la vista del Informe evacuado por la Alta Comisionada, nos importa efectuar las siguientes

Consideraciones

Primera.- Cualquier alerta sobre posibles vulneraciones de libertades y derechos fundamentales recogida en el Informe es compartida por nosotros, dada la especial sensibilidad que desarrollan los colectivos que, como es nuestro caso, viven insertos en un contexto social afectado por cotidianas vulneraciones de derechos fundamentales. En el País Vasco, queremos insistir, la fuente primordial de tales agresiones a los Derechos

Humanos la constituye la organización terrorista ETA. Que la lucha contra el terrorismo que desarrollan los Estados deba desenvolverse en el más escrupuloso respeto de los

Derechos Humanos es una premisa que la Fundación para la Libertad comparte con la Alta Comisionada.

Segunda.- Ante un hecho de gravedad tal, como el que supone la mera existencia de una organización terrorista como es ETA, incrustada en un contexto democrático de libertades, estimamos que deberían articularse herramientas internacionales de control, evaluación y respuesta. Entendemos que las Naciones Unidas y este Consejo no pueden ser ajenos, en su labor de promoción mundial de los Derechos Humanos, a la notoria evidencia, en un punto de Europa, de su más sangrante y sostenida vulneración.

Tercera.- El hecho que una y otra vez hemos querido trasladar a este Consejo no puede ser eludido ni descartado como un mero problema de atribución estatal. Por eso hemos venido solicitando en sesiones anteriores de este Consejo la creación de una Relatoría Especial con el objetivo asignado de promover y proteger los Derechos Humanos y las libertades fundamentales de los ciudadanos pertenecientes a sociedades castigadas por la lacra terrorista, sujetos pacientes de eso que acertadamente ha sido definido en el País Vasco como “violencia de persecución”.

Cuarta.- En la actualidad, la sociedad española afronta el reto de la derrota del terrorismo de ETA. Consideramos que, en este sentido, la Sentencia del Tribunal de Derechos Humanos de Estrasburgo es una herramienta imprescindible a la hora de calibrar el nivel de la exigencia democrática que debe plantearse a quienes hasta la fecha han servido de brazo político y agentes de socialización del terror. En la citada sentencia se utilizan categorías jurisprudenciales muy asentadas en Europa para concluir sancionando que tanto la Ley como las Sentencias de los Tribunales que la aplicaban respondían a “una necesidad social imperiosa” y constituían medidas “proporcionales” para combatir actos y discursos imputables a los partidos disueltos que “constituyen un conjunto que arroja una imagen nítida de un modelo de sociedad concebido y propugnado por esos partidos que estaría en contradicción con el concepto de sociedad democrática”.

Quinta.- Consideramos que el escenario de una derrota de ETA debe propiciar la de su pretensión política, (calificada como contraria a los postulados de una sociedad democrática, según el mismo Tribunal de Derechos Humanos) en la medida en que ésta ha generado las condiciones de alteración de las condiciones normales de convivencia en libertad.

Recomendaciones

La Fundación para la Libertad reclama la atención del Consejo de Derechos Humanos sobre esta materia y demanda su intervención para garantizar los derechos y las libertades de los ciudadanos amenazados en el País Vasco.

Por todo lo cual, reiteramos nuestra propuesta de designación de un Relator Especial que conozca sobre la promoción y defensa de los Derechos Humanos de las personas amenazadas por organizaciones terroristas en las sociedades que padezcan esta lacra.